



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.
"Una Profesión Honorable"



ACTA No.007/2025

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS Y AL GRANEL DE GASOLINA PREMIUN 15101506 Y GASOIL OPTIMO 15101505 PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, EMBARCACIONES Y PLANTA ELECTRICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD., DURANTE LOS PERÍODO ABRIL-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)-

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío, **NICOLAS GONZALEZ ZAPATA, ARD.**, (Sub Director Administrativo (**presidente**)); Teniente de Navío Contadora, **MARIANELA MEDINA CUELLO, ARD.**, (Sub Directora Financiera); el Teniente de Navío Abogado **JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO, ARD.**, (**Asesor Jurídico**); el Capitán de Corbeta, **RAMON VARGAS ALMONTE ARD.**, (**Acceso a la Información**);, el Teniente de Fragata **WILKIN OTAÑO PEREZ, ARD.**, (Encargado del Departamento de Planificación); siendo las dos treinta horas después meridiano (02:30 pm.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Enmendar el Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasolina Premium y gasoil óptimo para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.**, en el periodo abril-diciembre del año 2025 "**Licitación Pública Nacional** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001**.

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de febrero, del año dos mil veinticinco (2025), el Capitán de Fragata **JUAN CARLOS VARGAS SEVERINO, ARD**, Encargado de Combustibles de la institución, solicita al Director General Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., la adquisición de combustibles en tickets y al granel

para ser utilizados por esta institución durante el período abril-diciembre del presente año.

Considerando: Que el Artículo 16 Acápito 1 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; **"Licitación Pública Nacional"** *Es el procedimiento administrativo simplificado mediante el cual se realiza una amplia convocatoria en el Portal de Compras de la DGCP y la entidad contratante, y en dos periódicos de circulación nacional por dos días a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Que aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, establecido por un reglamento de la presente ley,*

Considerando: Que en fecha 06 del mes de febrero del año 2025, fue publicado en el Portal de Compras de la DGCP en el de la entidad contratante y en dos periódicos d circulación nacional el Pliego de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 **"Licitación Pública Nacional"** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

Considerando: Que en fecha 17 del mes de febrero del año 2025, recibimos vía correo electrónico una comunicación del Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, donde nos remitía unas observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 **"Licitación Pública Nacional"** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001** con la finalidad de que las mismas fueran corregidas.

RESULTA: Que en el numeral (7.2) Sobre la descripción de los tickets de combustible de las observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 **"Licitación Pública Nacional"** Se recomienda Enmendar del pliego para incluir los requisitos establecidos en la Guía de Buenas Prácticas para la Adquisición de Combustible, ya que actualmente solo se menciona que los tickets no deben tener fecha de vencimiento y la denominación y valor, sin considerar otros aspectos esenciales para su identificación y control.

Para garantizar mayor transparencia y trazabilidad, se agregamos que los tickets deben contar con fecha de emisión, nombre comercial y logo del proveedor, datos de la institución contratante y un código identificador único. Esto permitirá una mejor administración, auditoría y control del consumo de combustible, alineándose con las mejores prácticas recomendadas.

RVA NGZ

Q

waf mnc

RESULTA: Que según él ((numeral 7.1, pág. 9, Gasolina Premium y Gasoil Óptimo del pliego) Sobre el consumo a granel de gasoil optimo 1101505 del Pliego de Condiciones presentado para la contratación se recomienda incluir el tipo de combustible, la capacidad de cada tanque y un listado detallado con la ubicación de las posibles localidades donde se realizará la entrega; Esto permitirá a los oferentes realizar una planificación más eficiente de la logística de distribución, optimizando tiempos de entrega y asegurando el cumplimiento de los requerimientos operativos de la institución. , Se recomienda reevaluar el tiempo de la garantía de seriedad de la oferta de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

Tipo de combustible A granel de gasoil optimo **15101500** que será depositado en el tanque soterrado con capacidad de 10,000 Galones de la Base Naval 27 de febrero Armada de Republica Dominicana ubicado en la avenida España sans souci Villa Duarte Santo Domingo Este, y o en la Base Naval de las Calderas Bani y en Base Naval Boca Chica. Y en puerto sans souci., Santo Domingo Este el combustible será llevado en Camiones refuler o según la infraestructura de la zona con capacidad para la cantidad solicitadas en fecha establecidas debidamente autorizado.

El plazo de mantenimiento del tiempo de garantía de la oferta deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección.

RESULTA: Que en el (numeral 2.10, página 28, pliego de condiciones) de las observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación Sobre la presentación de los documentos en un soporte digital adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

La institución ha establecido la necesidad de que los oferentes presenten una versión digital de sus ofertas concomitantemente con las presentadas en formato físico; A esos fines se sugiere a los oferentes la presentación de una memoria USB. En primer término, si bien el pliego no establece el requisito del depósito digital bajo pena de descalificación, si se trasmite como una obligación; Se recomienda no dejar de considerar las ofertas presentadas sin el soporte digital, por tratarse de un requisito meramente de forma y por el carácter vinculante y suficiente de la presentación física de las ofertas. Le remitimos a los términos del artículo 83 del precitado reglamento número 543-12. “Presentación de propuestas;

Esta Institución no dejara de considerar las ofertas presentadas sin el soporte digital, es un requisito meramente de forma y por el carácter vinculante y suficiente de la presentación física de las ofertas.

Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.”

RVA NGZ

wof

mmc

RESULTA: Que en el (numeral 12.3, pág. 27 del pliego) de las observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación Sobre la adjudicación adquisición de combustibles en tickets y al granel gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.**, en el periodo abril-diciembre del año 2025 "Licitación Publica Nacional" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

1. Claridad en la relación entre "mayor descuento" y "menor precio" El criterio de adjudicación establece correctamente que la adjudicación se basará en el mayor descuento ofrecido por los oferentes, lo cual es correcto dado que el precio de los combustibles es estándar y fijado por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES. Sin embargo, no se menciona explícitamente que el mayor descuento equivale al menor precio final, lo que podría generar interpretaciones ambiguas. Agregamos una aclaración que establece que la oferta con el mayor descuento será considerada como la de menor precio final, según lo establecido en la guía de buenas prácticas de combustible.

2. Posible subjetividad en el criterio de adjudicación de los tickets. Se menciona que los tickets gasoil optimo y gasolina Premium serán adjudicados al oferente que otorgue el "mejor descuento". esto significa el mayor porcentaje de descuento sobre el precio estándar del combustible y la de menor precio final. Este descuento se materializará en la entrega de tickets adicionales equivalente al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

3. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes:

La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio, dado que la contratación de combustible se realiza en base a "descuento en porcentaje", se considerará como la oferta económica de menor precio a aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento equivalente sobre el menor precio final.

CONSIDERANDO: Que, de ser necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios,

RMA

①

WOP

MAMC

NGZ

otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Por lo tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

POR CUANTO: Se procede a publicar todos los procesos de compras en el portal institucional y todos los canales, a los fines de dar cumplimiento al art. 3 numeral de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 6 literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

POR CUANTO: Se modifica el numeral 7.2 del Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

POR CUANTO: Se modifica (numeral 7.1, pág. 9, Gasolina Premium y Gasoil Óptimo del pliego) de condiciones para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001**

POR CUANTO: Se modifica el (numeral 2.10, página 28, pliego de condiciones) del Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001** para que se cumpla con todos los requerimientos.

POR CUANTO: Se modifica el (numeral 12.3, pág. 27 del pliego) de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2025 "**Licitación Pública Nacional**" con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001** para que se cumpla con todos los requerimientos.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha seis (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023);

VISTO: El oficio sin número de fecha 04/02/2025, del Encargado de Combustibles, de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD

RVA

AF

WOP

NGZ

MMC

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** durante el período abril-diciembre del año 2025 **“Licitación Pública Nacional”** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

VISTA: Comunicación de fecha 17 del mes de febrero del año 2025, del Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resuelve:

PRIMERO: APROBAR como las modificaciones vertidas en la presente Acta de Enmienda al Pliego de Condiciones para la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados por esta institución flotilla de vehículos, embarcaciones y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** sea durante el período abril-diciembre del año 2025 **“Licitación Pública Nacional”** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2025-0001.**

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las tres y treinta horas, (3:30 pm.), y así firman,

Wilkin Otaño Pérez

WILKIN OTAÑO PEREZ
Teniente de Fragata, ARD.
Miembro

Mariela Medina Cuello

MARIANELA MEDINA CUELLO
Teniente de Navío, ARD.
Miembro

Ramon Vargas Almonte

RAMON VARGAS ALMONTE,
Capitán de Corbeta, ARD.
Miembro

Juan Bautista Mora Maldonado

JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO,
Teniente de Navío, ARD.
Secretario

Nicolas Gonzalez Zapata

NICOLAS GONZALEZ ZAPATA
Capitán de Navío, ARD.
Sub-Director Administrativo de DGDPB, ARD.
Presidente del Comité

